

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325925552**

INVERSIONES ECONATURAL LIMITADA

**AMUNATEGUI 1990 IQUIQUE
COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO
AMOBLAGADOS) DE INMUEBLES**

**SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE EMPRESAS
HOTELERAS**

IQUIQUE, 02/02/2026

RES. EX. N° 77326142252 /

VISTOS: La solicitud de fecha 24.09.2025, realizada por don CRISTOPHER ANDRES OYANADER ROJAS, RUT [REDACTED], en calidad de mandatario de INVERSIONES ECONATURAL LIMITADA, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comuna de Iquique, en la cual solicita la Inscripción en el Registro de Empresas Hoteleras por servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile, con el objeto de acogerse a la exención contenida en el artículo N°12, letra E) N°17 del D.L. 825 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

2. Las instrucciones impartidas por este Servicio, en Circulares N°37 del 10.06.2014 y N°56 del 03.12.1991. Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del Decreto N°222 del 23.06.2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1. Que, el contribuyente presta servicios de alojamiento turístico, conforme a la definición señalada en el artículo 3° letra a) del Decreto N°222 del 23.06.2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, por lo expuesto anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la Circular N°37 de 10.06.2014, para ser incorporado en el Registro de Empresas Hoteleras de este Servicio.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. INCORPÓRESE, al contribuyente en la nómina de empresas hoteleras, con motivo de servicios de alojamiento prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**PATRICIA
SALAZAR
CONTRERAS**

Firmado digitalmente
por PATRICIA
SALAZAR CONTRERAS
Fecha: 2026.02.02
12:53:27 -03'00'

**PATRICIA SALAZAR CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

INVERSIONES ECONATURAL LIMITADA